



RESOLUCIÓN No. RE-0001

Ing. Xavier Reyes Neira

GERENTE GENERAL DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO

CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley."
- Que, el Banco Nacional de Fomento es una institución financiera pública, autónoma, con personería jurídica propia, cuyo objetivo fundamental es estimular y acelerar el desarrollo socio-económico del país, mediante una amplia y adecuada actividad crediticia.
- Que, el artículo 34 de la Ley Orgánica del Banco Nacional de Fomento, prevé que: "El Gerente General ejerce la representación legal del Banco, y tiene a su cargo la gestión administrativa y dirección de las operaciones de la Institución. Es jefe superior de las dependencias del Banco y de su personal."
- Que, mediante memorando No. GA-4721-2010, de fecha 02 de septiembre de 2010, la Gerencia Administrativa solicita la autorización para el inicio del proceso de contratación para el "ASESORAMIENTO JURÍDICO REFERENTE A LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS ENTRE EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO Y LAS EMPRESAS NAVESUR Y OPCORP".
- Que, mediante sumilla inserta en el memorando No. GA-4721-2010, de 02 de septiembre de 2010, la Subgerencia General del Banco Nacional de Fomento autoriza el inicio del proceso de contratación para el "ASESORAMIENTO JURÍDICO REFERENTE A LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS ENTRE EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO Y LAS EMPRESAS NAVESUR Y OPCORP".
- Que, el artículo 2, numeral 4, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Públicas, en relación con el Régimen Especial, dispone que se someterá a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esa Ley, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de la siguiente contratación, entre otras: "las que tengan por objeto la prestación de servicios de asesoría y patrocinio en materia jurídica requeridas por el Gobierno Nacional o las Entidades Contratantes.
- Que, el artículo 92, Sección V, del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece el procedimiento precontractual para las contrataciones de asesoría jurídica y/o las de patrocinio jurídico requeridas por las entidades consideradas en el ámbito de la Ley.
- Que, el numeral 1 del artículo previamente citado dispone que la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado emitirá una resolución fundamentada, demostrando la existencia de la circunstancia material y/o necesidad concreta que la faculte acogerse al régimen especial para la contratación de Asesoría Jurídica y/o Patrocinio Jurídico, aprobará los pliegos, el cronograma del proceso y dispondrá el inicio del procedimiento especial.

la Gerencia Administrativa elaboró los pliegos para el "ASESORAMIENTO JURÍDICO REFERENTE A LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS ENTRE EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO Y LAS EMPRESAS NAVESUR Y OPCORP", en base a los modelos establecidos por el INCOP, los mismos que han sido remitidos a la Gerencia General mediante memorando No. AJ-20101257, de 02 de septiembre de 2010.

- Que, es necesaria la contratación de un profesional especializado en la materia de Derecho Administrativo, con amplios conocimientos y experiencia en esa rama profesional.
- Que, se verifica que la Dra. Liliana Roldán, por su amplia experiencia y su especialización en Derecho Administrativo y Contratación Pública, como lo demuestra en sus diversas funciones desempeñadas en la Procuraduría General del Estado y en la Asamblea Constituyente, presentaría un perfil adecuado para los requerimientos del Banco Nacional de Fomento.
- Que, en cumplimiento con el artículo 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la Gerencia de Finanzas del Banco Nacional de Fomento, mediante memorando No. GF-DP-5447-2010, de 02 de septiembre de 2010, certifica la disponibilidad presupuestaria para la presente contratación, con cargo a la partida presupuestaria No. 450390060000, denominada "SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE TERCEROS", por un monto de USD. \$15.000,00.
- Que, es necesario dar inicio al procedimiento precontractual por contratar el "ASESORAMIENTO JURÍDICO REFERENTE A LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS ENTRE EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO Y LAS EMPRESAS NAVESUR Y OPCORP", de conformidad con el artículo 92, Sección V, ASESORÍA Y PATROCINIO JURÍDICO del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias:

RESUELVE:

- Art. 1.- AUTORIZAR** el inicio del procedimiento para la contratación del "ASESORAMIENTO JURÍDICO REFERENTE A LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS ENTRE EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO Y LAS EMPRESAS NAVESUR Y OPCORP".
- Art. 2.- APROBAR** los pliegos del proceso, elaborados por la Gerencia Administrativa.
- Art. 3.- INVITAR** a la Dra. Liliana Roldán, para que presente su oferta técnica y económica de conformidad con el cronograma del proceso y las especificaciones técnicas que constan en los pliegos.

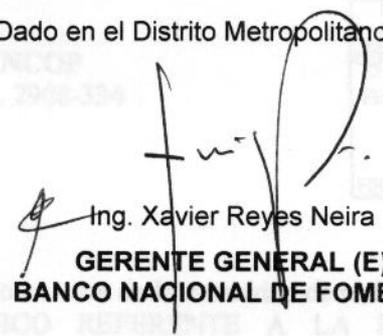
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

Art. 4.- AUTORIZAR al funcionario registrado en el Portal de Compras Públicas, la publicación de la presente resolución, la invitación y los pliegos del proceso.

Art. 5.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su expedición.

Comuníquese y cúmplase.- Dado en el Distrito Metropolitano de Quito,

9 SET. 2010


Ing. Xavier Reyes Neira
GERENTE GENERAL (E)
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

El Banco Nacional de Fomento, en el marco de la contratación de un ASESORAMIENTO JURIDICO REFERENTE A LA EJECUCION DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS ENTRE EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO Y LAS EMPRESAS NAVESUR Y OPCORP, ha realizado una contratación de régimen especial con número de proceso CRE-BNF-263-2010.

Con la finalidad de continuar con el proceso respectivo para su publicación, solicito a usted, designar a quien corresponda se realice la revisión del proceso y se promueva ingreso al Portal de Compras Públicas.

Por su amable atención, anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,



Lcdo. Ricardo S. Beltrán,
DIRECTOR DEPARTAMENTO DE BIENES
BANCO NACIONAL DE FOMENTO